



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE ACLARACIÓN DE DUDAS
PLANTEADAS POR LA TÉCNICO INFORMANTE**

En la Ciudad de Valladolid, siendo las trece horas y treinta minutos del día 9 de septiembre de dos mil quince, se constituye en la Sala número 48 del Edificio de San Benito, bajo la presidencia del Sr. Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, la Mesa de contratación para proceder a solventar las dudas planteadas por la técnico informante en el procedimiento para la **contratación de los servicios de Oficina Técnica de Proyectos para el Ayuntamiento de Valladolid**, asistiendo a la reunión:

- D. Alberto Bustos García, Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.
- D^a Juliana Berzosa Gómez, Directora del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.
- D^a Isabel Roldán Sánchez, jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.
- D. José Antonio Revuelta Pozo, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- D^a Cristina Alonso Mínguez, Jefa del Centro de Soluciones.

Se exponen las cuestiones puestas de manifiesto en el informe de fecha 17 de agosto de 2015 recogidas en la presente acta:

1.- En la valoración del criterio correspondiente a “la metodología propuesta para la gestión de la Oficina Técnica enfocada al seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos a realizar”, se observa que una empresa aporta documentación detallada que corresponde al sobre 3 en el apartado “asunción devolución del servicio”.

Dicha empresa, en la metodología propuesta para la gestión de la OT, incluye dos fases que corresponden al traspaso del servicio del anterior proveedor y a la devolución del servicio al nuevo proveedor; observando que en el desarrollo de su oferta para la metodología de desarrollo de los trabajos, incluye y detalla un plan de “Toma de servicio” y “Devolución del Servicio”; elementos que corresponden al sobre 3 “Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula”.

- En este caso la Mesa de Contratación estima que para entender válida y admisible la documentación del sobre 3 aportada en el 2, aquella no debe revelar información sobre si la empresa puede ser o no adjudicataria.



2.- En la valoración del criterio correspondiente a “Medios humanos destinados a la ejecución de las prestaciones objeto de contrato” en lo referido a “Mayor cualificación profesional de los medios personales que se adscriban a la ejecución del contrato” tanto para el Equipo Base como para el Personal de apoyo; se observa que una empresa no incluye la información requerida en el pliego pág. 9 y pág. 15-16; necesaria para poder valorar este apartado; haciendo referencia a Anexos donde están detallados los Curriculumums.

Se da también la circunstancia que al revisar la oferta técnica que debe presentarse también en soporte magnético (CD no regrabable) de todas las ofertas, en el caso de esta misma empresa se incluye un anexo que contiene Curriculumums. Sin embargo en el CCP, apartado F se indica expresamente que “La documentación correspondiente a la oferta técnica no valorable matemáticamente deberá presentarse en un documento encuadernado de manera que no sea posible mover sus hojas, con el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en este pliego o, en su caso, en el CCP del contrato de que se trate, con un índice de documentos y una hoja resumen de los datos numéricos de su oferta técnica. El documento encuadernado no podrá tener una extensión superior 50 páginas por una sola cara, sin anexos, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo”.

Con la información aportada en el documento encuadernado por dicha empresa para los medios personales que se adscriben al contrato, no se puede determinar el mayor o menor grado de cualificación de los mismos.

- La Mesa de Contratación determina que los anexos presentados en el CD se tendrán por no puestos y no se tendrán en cuenta a efectos de valoración de la oferta.

3.- Para la valoración del criterio “Plan social de ejecución del contrato”, se solicita establecer criterios para su valoración o bien trasladarlo a otro técnico experto en estas materias.

- La Mesa de contratación estima que si se duda que el Plan Social esté o no aprobado debe requerirse a la empresa para su aclaración.

Siendo las trece horas y cincuenta minutos, del día de la fecha, se da por terminado el presente acto, que lo firman los asistentes

D. Alberto Bustos García
D^a Juliana Berzosa Gómez
D^a Isabel Roldán Sánchez
José Antonio Revuelta Pozo
D^a Cristina Alonso Minguez

(firmado electrónicamente)



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:ACTA mesa aclaraciones Oficina Proyectos (P13/2015)